

# CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MOVILIDAD DE PERSONAL DEL PROGRAMA ERASMUS+ KA131 EN EL SECTOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR DURANTE EL CURSO 2023-2024

## 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo de estas ayudas consiste en la realización de una **estancia formativa durante el curso académico 2023-24** por parte del profesorado de ciclos formativos de grado superior con el fin de participar en una actividad de formación en el extranjero que sea pertinente para su trabajo en el centro, como **periodos de aprendizaje por observación (*job shadow*)** y podrán desarrollarse en cualquier país europeo que forme parte del programa Erasmus+ o asociados.

## 2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

La convocatoria está dirigida al profesorado del IES San Vicente que cumpla los siguientes requisitos:

1. Ser docente de cualquier ciclo formativo de grado superior.
2. Poseer la nacionalidad de un país de la Unión Europea o estar en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.
3. Tener conocimientos del idioma del país de destino o un nivel intermedio de inglés (a partir del nivel B1)

Los interesados adjuntarán la siguiente documentación al formulario de solicitud:

- ★ **Europass CV** en inglés <https://europa.eu/europass/en/create-europass-cv>
- ★ **Carta de motivación (*cover letter*)** en inglés. <https://europa.eu/europass/en/create-europass-cover-letter>
- ★ **Certificado del idioma** del país de destino o de inglés.
- ★ **Hoja de servicios** (certificado de ITACA)
- ★ **Certificados de participación** en otros **proyectos de innovación educativa o Erasmus+** (certificados por el director/a del centro)
- ★ **Cuenta bancaria:** certificado de ser titular de una cuenta bancaria y su número.

Para acreditar el conocimiento de idiomas, la persona participante podrá presentar cualquier certificación emitida por un organismo oficial en la que conste el Nivel del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) acreditado.

## 3. DURACIÓN DE LA MOVILIDAD PARA PRÁCTICAS

La duración de la actividad será de **2 a 5 días** y se podrán financiar hasta **dos días de viaje**.

## 4. ORGANIZACIÓN DE ACOGIDA

La organización de acogida en la que se desarrollarán los periodos de formación debe ser de un país de la Unión Europea o asociados:

- ★ Cualquier organización pública o privada activa en el mercado de trabajo.
- ★ Cualquier organización pública o privada de los ámbitos de la educación, la formación, la investigación y la innovación.

## 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En la selección de los candidatos, se considerarán los siguientes aspectos y se aplicarán los baremos que se indican a continuación:

1. **Antigüedad laboral:** 1 punto por curso (**hasta 20 puntos**)
2. **Profesorado definitivo** en el centro: 1 punto por curso (**hasta 10 puntos**)
3. Disponer de **Acuerdo de movilidad** concretado con un socio de acogida (**5 puntos**)
4. **Competencia del idioma (hasta 10 puntos)**

Se tendrán en cuenta las certificaciones emitidas por cualquier organismo oficial en las que conste el Nivel del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) acreditado, atendiendo a los siguientes criterios:

IDIOMA	C2	C1	B2	B1	A2
Inglés	5 puntos	4 puntos	3 puntos	2 puntos	1 punto
Francés	5 puntos	4 puntos	3 puntos	2 puntos	1 punto
Idioma oficial del país de destino <sup>1</sup>	5 puntos	4 puntos	3 puntos	2 puntos	1 punto

<sup>1</sup> Acreditación mediante certificado de haber realizado estudios en la lengua del país de destino

5. **Experiencia en proyectos de movilidad internacional (hasta 20 puntos)**
  - ★ Participación en proyectos (**1 punto por proyecto**)
  - ★ Coordinación de proyectos (**2 puntos por proyecto**)
6. **Conocimiento del programa Erasmus y/o colaboración en los proyectos de innovación y movilidad de alumnos (hasta 20 puntos)**
  - ★ Participación en proyectos (**1 punto por proyecto**)
  - ★ Coordinación de proyectos (**2 puntos por proyecto**)

## 6. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del **13 de noviembre de 2023** y finalizará a **finales del presente curso escolar**.

El **formulario de solicitud** se cumplimentará online disponible en la página web Erasmus+ Educación Superior del centro, adjuntando la documentación necesaria. Una vez cumplimentado, se enviará un correo electrónico a la dirección [erasmusplus@iessanvicente.com](mailto:erasmusplus@iessanvicente.com) indicando en el asunto "**Movilidades KA131-HED profesorado curso 2023-2024 APELLIDOS, NOMBRE**".

Además, la solicitud y la documentación siguiente se presentarán en **Secretaría por registro de entrada** adjuntando un **documento de declaración jurada**, que se encuentra en Secretaría:

- **Currículum Europass en inglés.** Se pueden acceder a través del icono Europass en la página web Erasmus+ del instituto.
- **Carta de motivación (Cover letter)** en inglés indicando los motivos por los que se quiere realizar la movilidad
- **Certificado/s** de acreditación del **nivel de idioma**.
- **DNI** escaneado por ambas caras.
- **Hoja de servicios:** solicitar en Secretaría el certificado de ITACA.
- Certificados de participación en otros **proyectos de innovación educativa o Erasmus+** (certificados por el director/a del centro)
- **Cuenta bancaria:** certificado de ser titular de una cuenta bancaria y su número.

## 7. COMUNICACIÓN DE PROFESORADO SELECCIONADO

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón Erasmus del centro la resolución provisional de las personas admitidas y excluidas, así como el baremo provisional.

Los participantes dispondrán de un plazo de **3 días hábiles** para presentar alegaciones. Resueltas las alegaciones, se procederá a la publicación de la adjudicación definitiva.

## 8. FINANCIACIÓN, FORMA DE JUSTIFICACIÓN Y PAGO

### 8.1 Ayudas

Las actividades de movilidad están cofinanciadas por la Comisión Europea a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

La duración máxima financiada será de **5 días de actividad formativa y 2 días de viaje**.

Las personas seleccionadas recibirán una ayuda como contribución a sus gastos de viaje y subsistencia durante el período de estancia en otro país siguiendo los siguientes criterios:

- **Viaje (ida y vuelta):** Contribución a los gastos de viaje basada en la distancia entre el lugar de trabajo y el lugar en el que se desarrolle la actividad correspondiente:

Distancia en kilómetros	Cantidad
Entre 100 y 499 km	180€ por participante
Entre 500 y 1999 km	275€ por participante
Entre 2000 y 2999 km	360€ por participante
Entre 3000 y 3999 km	530€ por participante

Para realizar el cálculo se utilizará la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea disponible en este enlace: [http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance\\_en.htm](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm)

- **Subsistencia:** Costes directamente relacionados con la estancia durante la actividad. Las cantidades dependerán del país de destino:

Ayuda para gastos de subsistencia	
Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia	120 € día
Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	105 € día
Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía.	90 € día

Además, los participantes que procedan de entornos de exclusión social o que tengan un grado de discapacidad reconocido mínimo del 33% podrán recibir ayudas adicionales, que se calculan en función del grado de discapacidad reconocida y del país de destino.

## 8.2 Justificación de gastos

Únicamente se tendrán en cuenta los costes de viaje, alojamiento, manutención y transportes locales correspondientes a los días de formación.

- ❑ **Alojamiento:** se aportará factura original de acuerdo con los gastos ocasionados. Esta deberá incluir nombre de la persona beneficiaria, fechas de entrada y de salida, número de noches, precio por noche y precio total. Si el alojamiento corresponde a más de una persona, se abonará únicamente la parte proporcional correspondiente a la persona beneficiaria.
- ❑ **Gastos de viaje:** se aportarán justificantes originales de los gastos de viaje: tarjetas de embarque, billetes de viaje usados, billetes de transportes locales, etc.

### **8.3 Abono de las ayudas**

La ayuda se abonará mediante transferencia bancaria. Para la tramitación del pago, se deberán presentar los siguientes documentos al menos dos semanas antes de la salida:

- Acuerdo de movilidad para formación (*Mobility Agreement*) firmado por la persona participante y por las instituciones de origen y destino.

Tras la realización de la estancia, se deberán presentar en el plazo de 15 días la siguiente documentación:

- Certificado de Estancia (Certificate of Attendance) firmado y sellado por la institución de destino, en el que se especifiquen las fechas de formación y se confirme que se ha realizado la planificación formativa prevista.
- Cuestionario UE (EU Survey / Participant Report) sobre los resultados obtenidos. Los participantes recibirán un e-mail para acceder a un formulario de la Comisión Europea.
- Justificantes originales de los gastos de alojamiento y viaje.
- Memoria final de valoración donde constarán la evaluación de la estancia y el impacto de la estancia formativa en la internacionalización de su departamento y del centro.
- Publicación en el blog Erasmus+ del centro la evaluación de la estancia formativa.

## **9. SEGURO MÉDICO**

El IES San Vicente tiene contratada una póliza de asistencia en viaje que incluye asistencia sanitaria, seguro de accidentes, responsabilidad civil, repatriación y transporte de heridos o enfermos durante la estancia en el extranjero.

También es conveniente que el estudiante solicite la Tarjeta Sanitaria Europea a través de la web de Muface o de la Seguridad Social.

## **10. GESTIÓN DE LA MOVILIDAD**

La gestión del proceso corresponderá al IES San Vicente. Las dudas que puedan surgir se plantearán al correo electrónico [erasmusplus@iessanvicente.com](mailto:erasmusplus@iessanvicente.com)

La persona beneficiaria será responsable del transporte, alojamiento, gestión de la documentación en el país de destino y a la vuelta, así como de cualquier otro trámite necesario para su estancia formativa.

## **11. OBLIGACIONES DE LA PERSONA BENEFICIARIA**

Quienes sean seleccionados quedan obligados a:

- Entregar en los plazos establecidos la documentación solicitada y responsabilizarse de la búsqueda y localización de transporte, alojamiento, así como cualquier otro trámite necesario para su estancia en la organización de acogida.
- Realizar la *Erasmus survey* al finalizar su movilidad.
- Realizar un resumen de su estancia en la organización de acogida.

El incumplimiento de las bases de la presente convocatoria podrá ser causa de anulación de la ayuda y reintegro de las cantidades correspondientes.

## **12. RECONOCIMIENTO**

La Conselleria de Educació Cultura i Deporte certificará con créditos formativos al profesorado que participe en este programa.